



Resolución Jefatural No. 389 2005-AGN/J

Lima, 24 NOV. 2005

VISTO, los Oficios N° 1058, 1078 y 1079-2005-INAAC/J de fechas 04 de noviembre de 2005, 09 de noviembre de 2005 y 09 noviembre de 2005 respectivamente, remitida por el Sr. Juan Francisco Baldeón Ríos, Jefe Institucional (e) del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 047-2005-AGN/DNDAAI/DNA-MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de noviembre de 2005;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°s 022-75-ED, 008-92-JUS y 005-93-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI, aprobada mediante RJ. N° 173-86-AGN/J;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios, de los años 1971 a 2003, del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero, conformados por originales, copias y fotocopias, que han perdido su vigencia administrativa y legal; **excepto la eliminación de las PECOSAS (1995-1996, 1998-2000) y las pólizas de entrada y salida de almacén (1994-1998), por tratarse de documentación sustentaría contable en originales con menos de 10 años de antigüedad**, conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero, entregará los documentos materia de la eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación